



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES  
DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintiséis (26) de agosto de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : HERNÁN GÓMEZ OSORIO  
Demandado : ANEIDER GARCÍA  
Radicación : 2007-00056

Atendiendo el oficio N°. 2020-00770 de la estación de Policía de Sopo - Cundinamarca, de dejar a disposición el vehículo de placas RZP 846, retenido al señor Elber Mauricio Pedraza Mora, se observa que se omitió la remisión de la acta de incautación de dicho vehículo automotor, al igual que informar el sitio en el cual se estaba dejando a disposición el mismo, para efectos de proceder con el trámite de comisión de secuestro, previa solicitud de parte.

Por lo que se requerirá a la estación de Policía Sopo Cundinamarca, para que remita con destino al proceso el acta de incautación del vehículo citado, e informar el sitio en el cual se dejaba a disposición el mismo.

Líbrese oficio correspondiente, adjuntando copia del presente auto al email [decun.esopo@policia.gov.co](mailto:decun.esopo@policia.gov.co)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**